REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Liquidación de sociedad patrimonial
Rad. 1100131-10-027-2017-00587-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos, ADMÍTASE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial presentada a través de apoderada por Janeth Zúñiga Ospina contra Arnoldo Vásquez Espinosa.

Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene a la abogada Ana Belén Hernández García como apoderada de la demandante (Fl. 25 y 26 c. digital 9).

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0162 FECHA 17/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr